

Programa de Retención de Recursos Humanos del Departamento de Química

El programa se realiza con puntos provenientes del Departamento de Química, se desarrollará en el caso de que los fondos lo permitan.

El Programa está específicamente orientado a docentes que requieran:

- Dar continuidad a sus investigaciones hasta tanto reciban respuesta a solicitudes en curso de becas de postgrado no iniciales, becas posdoctorales, ingreso de carrera de Personal de Apoyo o ingreso a carrera de la persona investigadora científica de cualquier organismo de ciencia y técnica del país.
- Finalizar sus Tesis Doctorales en curso en dependencias de la Universidad Nacional de La Plata (en su última fase de realización).

Requisitos:

- La persona postulante debe poseer un cargo docente con dedicación simple, dependiente del Departamento de Química.
- El cargo debe estar vigente al momento de la convocatoria y durante el período que dure el beneficio del programa.
- La persona postulante debe estar llevando a cabo la tesis doctoral o el proyecto de investigación en algún Departamento de la Facultad de Ciencias Exactas.
- Haber agotado (por haber hecho uso de las mismas) las diferentes instancias de posible apoyo por parte de otros organismos promotores de la Investigación Científica, para el caso de finalización de Tesis Doctorales.

Condiciones generales:

- Se asignará una extensión transitoria de la dedicación sobre el cargo de la persona postulante, con puntos provenientes del Departamento de Química.
- La extensión se otorgará por el término de 1 (un) año, en el caso de que los fondos lo permitan. A los efectos de requerir la renovación por un segundo período anual del Programa, se solicitará a los postulantes un informe de avance de investigaciones.

- En el caso de solicitar una segunda renovación, esta se tramitará vía excepción, quedando supeditada a la disposición de puntos del Dto. de Qca., y también requerirá un informe de avance de investigaciones. En la evaluación de antecedentes se priorizará a quienes se presenten por primera y segunda vez al Programa, respectivamente.
- Se realizará un llamado anual. En el caso de que los fondos lo permitan se realizarán 2 llamados anuales.
- La Comisión de Enseñanza y Planeamiento Académico junto con la Comisión de Investigaciones del Departamento de Química, se encargarán de establecer el número de extensiones que se asignarán y el respectivo orden de méritos en base a los antecedentes de las personas presentadas. En caso de que las comisiones lo consideren necesario se realizará una entrevista con las/los postulantes.
- Se considerarán las siguientes prioridades:
 1. Que la persona postulante realice sus tareas de investigación en el citado Departamento.
 2. Que la persona postulante realice sus tareas de investigación en otro Departamento de la Facultad de Ciencias Exactas.
 3. Que la persona postulante realice sus tareas de investigación en otra dependencia de la Universidad Nacional de La Plata.
- La persona beneficiaria estará obligada a notificar al Departamento de Química de cualquier modificación de su situación en caso contrario el Departamento estará facultado para exigir la devolución de la totalidad de los fondos percibidos por estos conceptos e iniciar las acciones administrativas o judiciales requeridas para su reintegro.

Material a presentar (por correo electrónico):

- CV normalizado
- Nota de justificación de la solicitud dirigida al Jefe del Departamento.
- Plan de trabajo con aval de un/a director/a y de un/a profesor/a del Departamento de Química en caso de que el/la directora/a no sea Profesor/a del mismo Departamento o Facultad.
- Constancia de que se le rechazó beca posdoctoral a la entrada a carrera, según corresponda, y el compromiso de presentación a las convocatorias correspondientes.
- Nota de compromiso de renuncia a la extensión de la dedicación otorgada por el Programa al obtener el alta como persona becaria, miembro de la carrera de investigador/a científico/a o miembro de la carrera de Personal de Apoyo.